

OBRAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO D.- INSTALACIONES AGRARIAS

Instalación de bascula pública de 60 Tm. en Villar del Rey	4.000,00 Ptas
TOTAL	4.000,00 Ptas

GRUPO E.- INDUSTRIAS AGRARIAS

Construcción de fábrica de piensos para la "Cooperativa -- San Joaquín", de Albuquerque	28.000.000 Ptas
TOTAL	28.000.000 Ptas

RESUMEN DE PRESUPUESTOS

OBRAS DE INTERES GENERAL

GRUPO A.- Caminos de servicio y explotaciones	429.780.000 Ptas
GRUPO B.- Encauzamiento de ríos y arroyos	3.500.000 Ptas
GRUPO C.- Pavimentaciones y urbanizaciones	5.400.000 Ptas

OBRAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO D.- Instalaciones agrarias	4.000.000 Ptas
GRUPO E.- Industrias agrarias	28.000.000 Ptas
PRESUPUESTO TOTAL	470.680.000 Ptas

ORDEN de 8 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (3.ª fase) en la zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

Por Real Decreto 3.509/1983, de 28 de diciembre, se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la Zona de Azuaga (Badajoz) (B.O.E. n.º 47, de 24 de febrero de 1984), declarándola de utilidad pública e interés social, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En cumplimiento de las acciones contenidas en el mencionado Decreto, se exige la realización de diversas obras y mejoras territoriales, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se redactó en julio de 1984 el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (1.ª fase) de esta Zona de Actuación, aprobada por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1984 (BOE n.º 14, de 16 de enero de 1985).

Con posterioridad se redactó, en enero de 1987, el Plan de Obras (2.ª fase), aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, con fecha 19 de mayo de 1987 (DOE n.º 43, de 2 de junio de 1987).

A fin de dar continuidad a las actuaciones previstas, se redacta el presente Plan de Obras y Mejoras Territoriales (3.ª fase) en la Zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz). Con el fin de ir completando las anteriores actuaciones del SEREA y

de acuerdo con el artículo 3 del mencionado Decreto, se redacta esta Tercera Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, que incluye las obras de más urgente necesidad, como son las relativas a la mejora de infraestructura viaria iniciada y a las obras de Interés Complementario.

La comarca de Azuaga está situada en la parte Sur-Sureste de la provincia de Badajoz y comprende los términos municipales de: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcocinado, Peraleda de Zaucejo, Retamal, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena, con una superficie total de 165.829 Has.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el Decreto 86/88, de 20 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y que dichas obras son convenientes para obtener de las explotaciones mayores beneficios, tanto en agricultura como en ganadería.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de la zona de Azuaga (Badajoz) - 3.ª fase.

Segundo.—A efectos de lo dispuesto en el art. 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como «Obras de Interés General», en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas las siguientes:

GRUPO A.—Caminos de servicio y explotaciones.

GRUPO B.—Bosquetes ornamentales.

Se clasifican como «Obras Complementarias», en el grupo d) del artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y Decreto 68/88, de 20 de septiembre, de la Junta de Extremadura, las siguientes:

GRUPO C.—Construcción de un cebadero que será subvencionado con el 30% del presupuesto de adjudicación y un anticipo del 70% del presupuesto, reintegrable, a un interés del 4% anual.

Si las obras complementarias fueran realizadas por la propia Administración directamente, los porcentajes de subvención y anticipos serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Quinto.—Como anejo n.º 1 se acompaña relación de obras a realizar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 8 de mayo de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. MERIDA.

ANEJO N.º 1

Plan de Obras y Mejoras Territoriales (3.ª fase) en la zona de Ordenación de Explotaciones de Azuaga (Badajoz)

OBRAS DE INTERES GENERAL

<u>GRUPO A - CAMINOS DE SERVICIO Y EXPLOTACIONES</u>		<u>PRESUPUESTO</u>
A-1	Camino nº 17.- Camino rural de servicio de Ahillones a Fuzarces, Berlanga	60.750.000 ₧
A-2	Camino nº 18.- Camino rural de servicio de Retamal a la carretera Campillo Peraleda	49.000.000 ₧
A-3	Camino nº 19.- Camino rural de servicio de Villegarcía de La Torre a Bienvenida	40.500.000 ₧
A-4	Camino nº 20.- Camino rural de servicio en Naicórnado - Término	15.500.000 ₧
A-5	Camino nº 21.- Camino rural de servicio de Peraleda de Zaucejo - Término	48.000.000 ₧
A-6	Camino nº 22.- Camino rural de servicio del Zurrón-Valdespino	27.000.000 ₧
A-7	Camino nº 23.- Camino rural de servicio de Valverde de Llerena a Ahillones	16.500.000 ₧
A-8	Camino nº 24.- Camino rural de servicio de Granje-Término	27.000.000 ₧
A-9	Camino nº 25.- Camino rural de servicio de Craja de Torrehermosa a Magallán	53.500.000 ₧
A-10	Camino nº 26.- Camino rural de servicio de Eras de Vitis	36.500.000 ₧
	<u>TOTAL CAMINOS</u>	<u>373.750.000 ₧</u>
 <u>GRUPO B</u>		
B-1	Bosquete ornamental en Magallán	3.500.000 ₧
	<u>TOTAL BOSQUETES</u>	<u>3.500.000 ₧</u>
 <u>OBRAS COMPLEMENTARIAS</u>		
 <u>GRUPO C</u>		 <u>PRESUPUESTO</u>
C-1	Construcción de un cebadero de corderos para la Cooperativa Limitada Ovinos Extremeños (COEX), de Azuaga	43.500.000 ₧
	<u>TOTAL INDUSTRIAS</u>	<u>43.500.000 ₧</u>

RESUMEN DE PRESUPUESTOS

<u>OBRAS DE INTERES GENERAL</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
GRUPO A Caminos de servicio y explotaciones	373.750.000 ₧
GRUPO B Bosquetes ornamentales	3.500.000 ₧
 <u>OBRAS COMPLEMENTARIAS</u>	
GRUPO C Industrias agrarias	43.500.000 ₧
	 <u>PRESUPUESTO TOTAL</u>
	<u>420.750.000 ₧</u>

ORDEN de 8 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de la Zona Comarca Oeste de Badajoz - 1.ª fase.

Ilmo. Sr.:

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de fecha 28 de abril de 1975 (75/268/CEE), sobre agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, establece un régimen especial de ayudas a estas Zonas Agrícolas.

Con fecha 14 de julio de 1986 (86/466/CEE) se establecen, por la Directiva del Consejo, de acuerdo con el Gobierno del Reino de España, las zonas que se incuyen en la Lista Comunitaria de Zonas Agrícolas Desfavorecidas.

El Real Decreto 23/88, de 26 de abril, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por el que se acuerdan actuaciones agrarias en las zonas desfavorecidas de Extremadura, incluye esta Comarca Oeste de Badajoz (1.ª fase), correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, el Decreto 7/88, de 23 de febrero de la Junta de Extremadura, dispone que se extiendan determinados beneficios de que gozan las Comarcas declaradas de Ordenación de Explotaciones a las zonas agrícolas desfavorecidas.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el Decreto 86/88, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 20 de septiembre, así como por el Decreto 23/88 de 26 de abril de esta Consejería y que dichas obras son convenientes para obtener de las explotaciones mayores beneficios, tanto en agricultura como en ganadería.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de la Zona Comarca Oeste de Badajoz - 1.ª fase.

Segundo.—A efectos de lo dispuesto en el art. 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y